

DECRETO 2160 DE 2014

(Diciembre 18)

Por medio del cual se realiza un traslado en la Administración Municipal y se dictan otras disposiciones.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004.

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto Nacional 1950 de 1973, artículo 29° y 30°, se expresa que hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen empleos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que de acuerdo con los artículos 95 y 96 del Decreto 1227 de 2005, "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse en necesidades del servicio o en razones de Modernización de la Administración, y con base, entre otros, en los siguientes aspectos: Literal 3. Traslado de funciones o competencias de un organismo a otro, Literal 4: Supresión fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones, Literal 5: Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios, Literal 6: Redistribución de funciones y cargas de trabajo, y Literal 10: Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la Entidad.

Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la Administración Municipal permite un traslado en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la esencia de las funciones.

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que el Alcalde del Municipio de Medellín, mediante Decreto 1391 de septiembre 13 de 2012, "Por medio del cual se hacen unas delegaciones", facultó a la Secretaría de Servicios Administrativos para el diseño, administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que la responsabilidad de la Secretaría de Servicios Administrativos es planear, conservar, racionalizar y brindar oportunamente el Talento Humano, los recursos físicos, los materiales y tecnológicos para el mejoramiento continuo y la correcta prestación de los servicios.

Que la Subsecretaría de Logística y Administración de Bienes es la encargada de direccionar las políticas y ejecutar planes en materia de administración, mantenimiento y uso de los bienes muebles e inmuebles fiscales, propiedad del Municipio de Medellín.

Que en la actualidad el empleo secretario código 44001001, posición 2004796 se encuentra adscrito al Equipo Mantenimiento Parque Automotor, Subsecretaría Logística y Administración de Bienes, Secretaría de Servicios Administrativos.

Que mediante solicitud de la Dra. Katherine Velásquez Silva, Subsecretaría de Despacho, Subsecretaría de Logística y Administración de Bienes, la Dra. Margarita María Barrera Ortiz, Líder de Programa, Unidad de Servicios Internos de la misma Subsecretaría solicita por medio de correo electrónico del día 02 de diciembre de

2014 el traslado de plaza y servidor al interior de la misma Subsecretaría del empleo secretario código 44001001, posición 2004796 para que dependa directamente de la Unidad de Servicios Internos.

Que el movimiento de este empleo con su respectivo servidor busca optimizar los recursos y fortalecer los procesos y actividades que se llevan a cabo en la dependencia.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°: Trasladar una (1) plaza del empleo secretario código 44001001, posición 2004796 adscrito actualmente al Equipo Mantenimiento Parque Automotor, Subsecretaría Logística y Administración de Bienes, Secretaría de Servicios Administrativos para que dependa directamente de la Unidad de Servicios Internos de la misma Secretaría y Subsecretaría.

Artículo 2°: Trasladar la servidora KATHERINE CORREA BERRIO identificada con la cédula de ciudadanía número 1.017.192.719 quien se encuentra en calidad de provisional en el empleo secretario código 44001001, posición 2004796 adscrito actualmente al Equipo Mantenimiento Parque Automotor, Subsecretaría Logística y Administración de Bienes, Secretaría de Servicios Administrativos para que dependa directamente de la Unidad de Servicios Internos de la misma Secretaría y Subsecretaría.

Artículo 3°: El manual específico de funciones y competencias laborales del empleo trasladado en los artículos anteriores del presente Decreto, será el existente en el manual de funciones y competencias laborales para este empleo en el Municipio de Medellín.

Artículo 4°: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2014

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

VERA CRISTINA RAMÍREZ LÓPEZ
Secretaría de Servicios Administrativos